



SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
REGION DE LA ARAUCANIA
DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES

ORIGINAL

N° INT.17962

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE:

2614

RESOLUCION (EX) N° _____/

TEMUCO, 16 AGO. 2019

VISTOS:

- a) El programa habitacional denominado D.S. N° 174 de 2005, que reglamenta el programa de fondo solidario de vivienda;
- b) La carta de solicitud de permiso de arriendo de doña **KAREN ANDREA MORALES GONZÁLEZ C.I.:** [REDACTED]
- c) Copia de adjudicación, prohibición e Hipoteca del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía, Comité de Vivienda Las Torres del Ñielol I a doña Karen Andrea Morales González de fecha 01.03.2013;
- d) Contrato de trabajo indefinido entre Murillo y Partners Capacitación Limitada y doña Karen Andrea Morales Gonzalez de fecha 01.10.2014;
- e) Certificado laboral de la empresa Murillo y Partnes Capacitación Ltda. Emitido con fecha 08.07.2019;
- f) Contrato de arriendo de doña Karen Andrea Morales González, de la vivienda ubicada en calle Avda. Francia N° 360 de la ciudad de Valdivia, de fecha 03.03.2019
- g) La Resolución N° 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 8, de 2019, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2020, ambas de la Contraloría General de la República;
- h) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- i) El Decreto (TRA) N° 272/63/2018 de fecha 19/12/2018, con Toma Razón de fecha 11/03/2019, que nombra, en calidad de titular, a don Hugo Andrés Cruz Véliz como Director Serviu Región Araucanía;
- j) La Resolución Exenta (RA) N°116855/2213/2019 de fecha 12/08/2019, que autoriza en cometido al funcionario don Hugo Cruz Veliz;
- k) El Decreto Exento (RA) N° 272/20/2018 de fecha 23/02/2018, del MINVU, que fija orden de subrogancia para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;

CONSIDERANDO:

Los antecedentes presentados que dan cuenta que doña **KAREN ANDREA MORALES GONZÁLEZ** no puede habitar su vivienda, debido a su residencia en la ciudad de Valdivia por motivos laborales, se dicta lo siguiente.

RESOLUCION:

- l) Otórguese a doña **KAREN ANDREA MORALES GONZÁLEZ C.I.:** [REDACTED] un permiso de arriendo de su vivienda ubicada en **Avenida Prieto Norte N° 0363, Edificio B, Departamento N° 403 de la comuna de Temuco.** Por un periodo de **12 meses** a partir de la fecha de la presente Resolución.

- II) Dado lo anterior se señala que durante este periodo deberá regularizar su situación familiar con el objeto de habitar de manera definitiva su vivienda asignada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE



Myriam Belmar Pezo
Myriam Belmar Pezo
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

DEPTO. OO.HH. - OFICINA PROCESOS Y FISCALIZACIÓN - OF. PARTES Y ARCHIVO.